



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de segundo nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ	Presente
TIMOTEO VASQUEZ CRUZ	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente

Hecho lo anterior, el secretario técnico informa a la presidencia, que existe Quorum Legal para continuar con la presente sesión.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública).

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación.

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

En México, aun cuando la estructura y la actividad de la administración pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, ello no significa que sólo ahí se encuentren, puesto que también están presentes, si bien en menor medida, en las esferas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, lo mismo que en las de los órganos constitucionales autónomos, como lo demuestran la existencia de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en la Cámara de Diputados, de la Secretaría General de Servicios Administrativos en el Senado, y del Consejo de la Judicatura Federal en el ámbito del Poder Judicial.

Son muy variadas las facultades de los gobiernos estatales, desde aquéllas en las que intervienen en el proceso de legislación local, hasta las de carácter estrictamente administrativo, incluyendo competencias en materia económica, hacendaria, jurisdiccional, educativa, política y en otras más. Es cierto que el gobernador es el principal elemento de conducción política en la localidad y que cuenta con los espacios para ejercitarlo, generados estos en el ámbito local, no

debemos olvidar el contexto dentro del que se desenvuelve y que en no pocas veces condicionan acciones que le restan o sustraen independencia política

Los gobiernos emanados de procesos democráticos tienen la ineludible obligación de impulsar políticas públicas destinadas a cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía durante el proceso electoral que les da origen, ya que cuentan con el respaldo mayoritario de la ciudadanía para hacer realidad sus propuestas de campaña, independientemente de costos políticos o la reticencia que pudiera presentarse en el sector público. La administración pública tiene por esencia y finalidad ver en todo momento por el bienestar de las personas.

El Estado de Oaxaca está viviendo movimientos sociales y políticos únicos que provocan reformas a su legislación y por lo tanto a su organización, con el fin de cumplir las aspiraciones de la sociedad y la de fortalecer el federalismo. Para lograr dicho fin, es indispensable que la administración pública en Oaxaca, responsabilidad del Ejecutivo Estatal, cuente con una estructura orgánica y operativa cuya visión esté alineada a los objetivos y estrategias congruentes para lograr el beneficio que espera la ciudadanía en su propósito de ver un cambio en la forma de gobierno, ya que sus dependencias y entidades, se vincula con la sociedad y los ciudadanos.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece el número y denominación de las dependencias administrativas que servirán de instrumentos al gobernador para cumplir con las atribuciones y fines que le señale la Constitución del Estado. Establece, además, las atribuciones y funciones que corresponden a cada uno de los órganos administrativos, de acuerdo a los diferentes campos de la actividad de gobierno, por ejemplo, la secretaría general de gobierno, la de finanzas, la secretaría de economía, la secretaría de seguridad pública, la secretaría de administración, la fiscalía general de justicia, la secretaría de economía, secretaría de las infraestructuras, entre otras.

Para responder a las demandas ciudadanas es necesario contar con un auténtico Estado de derecho, cuya misión central sea la posibilidad de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población, para lo cual será necesario diseñar e instrumentar las políticas públicas y las acciones sociales que van desde velar por los derechos humanos, protección y seguridad en los distintos ámbitos, hasta contar con sistemas que permitan afrontar el tema de corrupción y seguridad que necesita el país.

Por lo cual y toda vez que los diputados cuentan con copia del orden del día, se somete a consideración de los miembros de la Comisión dicha propuesta. La cual es aprobada por unanimidad.

En virtud de que todos los ciudadanos diputados han aprobado el orden del día, esta surtirá efectos para todas las consideraciones legales.

Acto seguido el presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública, menciona:

Toda vez que se trata de iniciativas que van encaminadas a reformas, adiciones, y derogaciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al Secretario Técnico sirva informar del **contenido de los puntos 3, 4, 5, 6 y 7,** en forma clara y resumida.

Para lo cual el Secretario Técnico procede a dar lectura a dichas iniciativas, explicando cada una de ellas de la siguiente forma:

INICIATIVA	PROMOVENTE	RESUMEN
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 35,	Diputadas Yarith Tannos Cruz y Aurora Bertha López Acevedo y los	Al existir dos secretaría encargadas, la de seguridad y la de

<p>fracción IX, y se adiciona una fracción IV al art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, recorriéndose la subsecuente,</p>	<p>Diputados Ángel Domínguez Escobar y Emilio Joaquín García.</p>	<p>movilidad, que inciden y ejercen políticas en la misma materia, da como consecuencia la descoordinación y falta de acciones, ya que se duplican trabajos o no se establece comunicación efectiva. por lo que, resulta urgente eliminar la atribución en materia de tránsito y movilidad, otorgada a la Secretaría de Seguridad Pública y regresar a la facultad, a la ahora Secretaría de Movilidad, para que pueda ejercer operativos efectivos que eliminen las diferentes prácticas irregulares en materia de transporte</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 5, 21, 26,29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo</p>	<p>Diputada Elisa Zepeda Lagunas</p>	<p>Se propone garantizar la paridad de género en los puestos para las tomas de decisiones.</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca</p>	<p>Diputada Hilda Graciela Pérez Luis</p>	<p>Se plantea se refrende el compromiso del Estado mexicano, por hacer que sus órganos de gobierno reconozcan la paridad de género.</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones II y IX del artículo 27; la fracción XLV del artículo 34; la fracción XXVII del artículo 35; la fracción I del artículo 37, párrafo primero, la fracción I del artículo 42; se adicionan las fracciones XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII del artículo 34; las fracciones XXVIII, XXIX, XXX del artículo 35; las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI del artículo 42; se deroga la fracción XXXIII del artículo 49, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca</p>	<p>Diputado Ericel Gómez Nucamendi, Diputado Timoteo Vásquez Cruz, Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez.</p>	<p>La administración pública tiene por esencia y finalidad ver en todo momento por el bienestar de las personas. Por ese motivo se pretende homologar el marco legal, que no se pretexto para la federación, como para la titular de la secretaria de Desarrollo Social y Humano (Bienestar), así como devolver a la Secretaria General de Gobierno la facultad para coordinar los talleres gráficos del Gobierno del Estado.</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 24 fracción II, y 33 de la Ley</p>	<p>Diputado Othón Cuevas Córdova</p>	<p>Se propone que las acciones en materia de protección civil formen parte de la Secretaría de</p>

de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; se adiciona la fracción XXVII al artículo 35, recorriéndose el orden subsecuente; y se deroga la fracción XI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, asimismo, que ésta Dependencia forme parte activa en el Consejo Estatal de Protección Civil, como Secretario Ejecutivo, con la finalidad de que vigile y de cumplimiento a las disposiciones y acuerdos de dicho órgano colegiado.
---	--	---

Una vez leídos y explicados los puntos e iniciativas que dieron origen a esta reunión se pregunta a los Diputados, si están de acuerdo que se proceda a su dictaminación con la salvedad que en caso de duda se llamaran a los titulares u departamentos jurídicos de las dependencias y entidades, para emitir sus opiniones y observaciones a cada una de las iniciativas

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano:

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	

El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Siguiendo con el **octavo del orden del día**, Clausura de la cuarta sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día seis de marzo de 2019, doy por clausurada esta cuarta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública e instruyo a los Secretarios Técnicos de esta Comisión a que elaboren los dictámenes correspondientes a las iniciativas abordadas en esta reunión de trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
PRESIDENTE


DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ